

Número 5052

**DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Félix Méndez Llamas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre expediente 35.079/92, acta de liquidación nº 10962/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001051/19940.

Dado en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 5053

**DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie en nombre y representación de Manuel López Amador se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilas desestimatorio de la solicitud de licencia de obra.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000720/19940.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 5054

**DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie en nombre y representación de Alfonso Barnuevo Pérez de los Cobos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa versando el asunto sobre Expropiación Forzosa Exp. Nº 13-MU-2570.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001087/19940.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 5055

**DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie en nombre y representación de D. Antonio Motos López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas versando el asunto sobre Subvención de Protección Oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace